



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL
CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON
CONCESIONARIA LA CHIRA S.A.**

Conste por el presente documento la tercera Adenda de Modificación del Contrato de Inversión de fecha 20 de setiembre de 2012, que celebran de una parte el **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, representado por el señor Gustavo Pablo Olivas Aranda, Viceministro de Construcción y Saneamiento, autorizado por Resolución Ministerial N° 246-2013-VIVIENDA, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3361, Piso 3, San Isidro, Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por el Director Ejecutivo, señor Álvaro Enrique Quijandría Fernández, designado por Resolución Suprema N° 036-2016-EF, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Lima, Perú; ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el **ESTADO**; y de la otra parte **CONCESIONARIA LA CHIRA S.A.**, identificada con R.U.C. N° 20451550561, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 4675, Surquillo, Lima, Perú, representada por sus Apoderados señor Manuel Augusto Ugarte Maggiolo, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08267806 y señor Alejandro Caramazana Gil, de nacionalidad española, identificado con Pasaporte Español N° AAF109018, según poder que se encuentra inscrito en el Asiento C00009 de la Partida N° 12609882 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a quien en adelante se le denominará el **INVERSIONISTA**, de acuerdo al Contrato de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira, celebrado con fecha 04 de febrero de 2011 y modificado mediante Adendas de fechas 03 de noviembre de 2011, 27 de enero de 2012 y 17 de junio de 2013, en adelante denominado el **CONTRATO DE CONCESIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:



1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 20 de setiembre de 2012, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, para efectos de acogerse al Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira", en adelante referido como **PROYECTO**.
- 1.2 Con fecha 30 de octubre de 2014, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron una Adenda de Modificación al Contrato de Inversión, a efectos de incrementar el monto de la inversión comprometida y ampliar el plazo de ejecución de la misma.
- 1.3 Con fecha 22 de enero de 2016, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron una segunda Adenda de Modificación al Contrato de Inversión, a efectos de incrementar el monto de la inversión comprometida y ampliar el plazo de ejecución de la misma.
- 1.4 El Contrato de Inversión de fecha 20 de setiembre de 2012 y las Adendas de Modificación de fechas 30 de octubre de 2014 y 22 de enero de 2016 se denominarán en adelante **CONTRATO**.



Handwritten signatures and official stamps of the Director General of PROINVERSIÓN.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- 1.5 En la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, el **INVERSIONISTA** se comprometió a ejecutar inversiones por un monto ascendente a US\$ 80 848 236,99 (Ochenta Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis con 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de tres (03) años, seis (06) meses y siete (07) días, contado a partir del 20 de setiembre de 2012, fecha de suscripción del **CONTRATO**, hasta el 27 de marzo de 2016.
- 1.6 Con fecha 08 de marzo de 2016, el **INVERSIONISTA** presentó ante **PROINVERSIÓN** una solicitud de suscripción de Adenda de Modificación del **CONTRATO**, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973, modificado por Ley N° 30056, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF y modificado por Decretos Supremos N° 096-2011-EF y N° 187-2013-EF, en adelante denominado **REGLAMENTO**; a efectos de modificar el Cronograma de Inversiones que como Anexo I forma parte integrante del mismo, por el incremento del monto de la inversión comprometida de US\$ 80 848 236,99 (Ochenta Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis con 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a la suma de US\$ 81 657 946,89 (Ochenta y Un Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América); así como la ampliación del plazo de ejecución de la inversión, de tres (03) años, seis (06) meses y siete (07) días a un plazo de tres (03) años, nueve (09) meses y tres (03) días, contado desde el 20 de setiembre de 2012, fecha de suscripción del **CONTRATO**, hasta el 23 de junio de 2016.
- 1.7 Con fecha 14 de marzo de 2016, mediante Oficio N° 219-2016/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la solicitud presentada por el **INVERSIONISTA**, para su opinión sobre la modificación del Cronograma de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.4 del Artículo 4° del **REGLAMENTO**.
- 1.8 Con fecha 20 de abril de 2016, a través del Oficio N° 101-2016-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento remitió a **PROINVERSIÓN** copia del Informe N° 59-2016-VIVIENDA-VMCS-DGPPCS/DEPPCS, en el cual concluyen que el **INVERSIONISTA** deberá absolver las observaciones planteadas a efectos de continuar con el trámite de suscripción de adenda de modificación.
- 1.9 Con fecha 06 de mayo de 2016, el **INVERSIONISTA** cumplió con levantar las observaciones planteadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 1.10 Con fecha 10 de mayo de 2016, mediante Oficio N° 452-2016/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los documentos presentados por el **INVERSIONISTA**, a fin de continuar con el trámite correspondiente.
- 1.11 Con fecha 20 de junio de 2016, mediante Oficio N° 158-2016-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento remitió a **PROINVERSIÓN** copia del Informe N° 86-2016-VIVIENDA-VMCS-DGPPCS/DEPPCS, en el cual concluyen que el **INVERSIONISTA** deberá absolver la observación pendiente a fin de continuar con el trámite.
- 1.12 Con fecha 06 de julio de 2016, el **INVERSIONISTA** cumplió con levantar las observaciones planteadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remitiendo para tal efecto un nuevo Cronograma de Inversiones y un Formulario N° 11 en el cual se consigna un nuevo monto de inversión ascendente a US\$ 81 524 259,39



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

(Ochenta y Un Millones Quinientos Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

- 1.13 El 08 de julio de 2016, mediante Oficio N° 654-2016/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento los documentos presentado por el **INVERSIONISTA**, a fin de continuar con el trámite correspondiente.
- 1.14 Con fecha 09 de agosto de 2016, el **INVERSIONISTA** presentó ante **PROINVERSIÓN** una precisión sobre el cálculo del ajuste de los Certificados de Avance de Obras - CAO correspondientes al **CONTRATO DE CONCESIÓN**. Dicho reajuste fue remitido al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Oficio N° 749-2016/PROINVERSIÓN/DSI.
- 1.15 Con fecha 03 de octubre de 2016, a través del Oficio N° 468-2016-VIVIENDA/VMCS, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento emitió su opinión favorable al nuevo Cronograma de Inversiones presentado por el **INVERSIONISTA** y autorizó el "Periodo de Pruebas (Puesta en Marcha)", a desarrollarse del 28 de abril al 23 de junio de 2016

Para tal efecto, remitió a **PROINVERSIÓN** copia del Informe N° 130-2016-VIVIENDA-VMCS-DGPPCS/DEPPCS, elaborado por la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento, así como copia del Informe N° 723-2016-VIVIENDA/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de dicho sector.

- 1.16 Con fechas 13 y 25 de octubre de 2016, mediante Informe Técnico N° 70-2016/DSI e Informe Legal N° 050-2016/DSI, respectivamente, la Dirección de Servicios al Inversionista de **PROINVERSIÓN** consideró procedente la suscripción de la Adenda de Modificación del **CONTRATO** a celebrarse con el **INVERSIONISTA**.



2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

- 2.1 La presente Adenda tiene por objeto incrementar el monto de la inversión comprometida y ampliar el plazo de ejecución de la inversión en el **CONTRATO**.
- 2.2 En ese sentido, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, la misma que tendrá el siguiente tenor:



"CLÁUSULA SEGUNDA.- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones, correspondientes al **PROYECTO**¹, por un monto total de US\$ 81 524 259,39 (Ochenta y Un Millones Quinientos Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de tres (03) años, nueve (09) meses y tres (03) días, contado a partir del 20 de setiembre de 2012, fecha de suscripción del Contrato de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973."



- 2.3 De igual manera, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan reemplazar el Anexo I del **CONTRATO** por el Anexo I adjunto a la presente Adenda.

¹ El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobó el Cronograma de Inversiones de **CONCESIONARIA LA CHIRA S.A.** a través del Oficio N° 468-2016-VIVIENDA/VMCS.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

3. DISPOSICIONES FINALES

- 3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA**, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidos en el **CONTRATO**.
- 3.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17° del **REGLAMENTO**, se deja constancia que los efectos de la presente Adenda se retrotraen al 08 de marzo de 2016, fecha en la cual el **INVERSIONISTA** presentó su solicitud de modificación del **CONTRATO**.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del **CONTRATO**, la suscriben, en Lima, en tres (03) originales de igual contenido, a los Diez (10) días del mes de ENERO de 2017.

Por el **INVERSIONISTA**

Manuel Augusto Ugarte Maggiolo
Apoderado

Alejandro Caramazana Gil
Apoderado

Por **PROINVERSIÓN**

Álvaro Enrique Quijandría Fernández
Director Ejecutivo
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -
PROINVERSIÓN



Se culmina la suscripción de la presente Adenda, a los 25 días del mes de ENERO del año 2017.



Por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Gustavo Pablo Olivas Aranda
Viceministro de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



